

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 125

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que las Parroquias Simón Bolívar y Coronel Lorenzo de Garaycoa, pertenecientes a la jurisdicción del Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, han logrado un notable desarrollo en todos los órdenes de su convivir;

Que es deber del Estado propender al progreso armónico de todo su territorio, estimulando el adelanto cultural, social y económico de los pueblos, poniendo énfasis a los sectores postergados mediante la distribución de recursos, servicios básicos y descentralización administrativa de acuerdo con las circunscripciones territoriales.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales expide la siguiente:

LEY DE CREACION DEL CANTON SIMON BOLIVAR

- Art. 1.- Créase el Cantón Simón Bolívar, en la Provincia del Guayas, su cabecera cantonal será la ciudad de Simón Bolívar.
- Art. 2.- La jurisdicción político-administrativa comprenderá las parroquias Simón Bolívar y Coronel Lorenzo de Garaycoa.
- Art. 3.- Los límites del Cantón Simón Bolívar serán los siguientes:

AL NORTE.- Del punto No. 1 de coordenadas geográficas $1^{\circ}56'00''$ de latitud Sur y $79^{\circ}26'21''$ de longitud Occidental, ubicado en el curso del Río Chilintomo a 5.150 m., aguas arriba, de la afluencia del Estero Semibofe; el curso del río indicado, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores, los Esteros Comején y Chilintomo Grande en el punto No. 2; de esta confluencia, el curso del Estero Comején, aguas arriba, hasta el cruce del camino que une el sitio Vado y El Recinto Hnos. Larreta, punto No. 3 de coordenadas geográficas $2^{\circ}06'02''$ de latitud Sur y $79^{\circ}16'11''$ de longitud Occidental.

AL ESTE.- Del punto No. 3 ubicado en el cruce del Estero Comején con el camino que une el sitio Vado y el Recinto Hnos. Larreta, el camino indicado en dirección al Recinto Hnos. Larreta, hasta el cruce con el curso del Estero Solís en el punto No. 4 de coordenadas geográficas $2^{\circ}06'54''$ de latitud Sur y $79^{\circ}16'27''$ de longitud Occidental; de este cruce, el curso del Estero Solís, aguas arriba, hasta el puente del camino que une los Recintos Chague y El Batán, punto

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-2-

No. 5 de coordenadas geográficas $2^{\circ}07'13''$ de latitud Sur y $79^{\circ}16'02''$ de longitud Occidental; de dicho puente, el último camino señalado en dirección al Recinto Chague, hasta el empalme del camino que conduce a los Caseríos Chague C y Bentania, punto No. 6 de coordenadas geográficas $2^{\circ}07'19''$ de latitud Sur y $79^{\circ}16'41''$ de longitud Occidental; de este empalme, el último camino referido en dirección al Caserío Chague C, y su promulgación hasta su empalme en la vía Naranjito-Bucay punto No. 7 de coordenadas geográficas $2^{\circ}08'08''$ de latitud Sur y $79^{\circ}16'12''$ de longitud Occidental; de este empalme, la vía Naranjito-Bucay, en dirección a Bucay hasta el empalme del camino de ingreso al Caserío Betania punto No. 8 de coordenadas geográficas $2^{\circ}08'16''$ de latitud Sur y $79^{\circ}15'55''$ de longitud Occidental; del último empalme señalado, el camino de ingreso al Caserío Betania y su prolongación hasta el cruce del curso del Río Chague en el punto No. 9 de coordenadas geográficas $2^{\circ}08'46''$ de latitud Sur y $79^{\circ}15'55''$ de longitud Occidental.

AL SUR.- Del punto No. 9 ubicado en el cruce del Río Chague con el camino que conduce al Caserío Betania el curso del río indicado, aguas abajo, que luego toma el nombre de los Amarillos, hasta el puente del camino que conduce al Río Milagro y Recinto Anapoyo, punto No. 10 de coordenadas geográficas $2^{\circ}05'11''$ de latitud Sur y $79^{\circ}24'11''$ de longitud Occidental; de este puente, el camino en dirección al Río Milagro y Recinto Anapoyo que pasa al Occidente de los predios de la Pre-Cooperativa Rumiñahui, y por el empalme del camino que conduce al Recinto Santa Teresita, en el punto No. 11 de coordenadas geográficas $2^{\circ}06'00''$ de latitud Sur y $79^{\circ}24'43''$ de longitud Occidental, y su prolongación hasta el puente sobre el Río Milagro en el punto No. 12 de coordenadas geográficas $2^{\circ}06'25''$ de latitud Sur y $79^{\circ}24'34''$ de longitud Occidental; de este puente, el curso del Río Milagro, aguas abajo, hasta el punto No. 13 de coordenadas geográficas $2^{\circ}05'18''$ de latitud Sur y $79^{\circ}28'02''$ de longitud Occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la "Y" que forman los carreteros que del Recinto Río Milagro, conducen a los recintos La Libertad y Los Palmares.

AL OESTE.- Del punto No. 13 ubicado en el curso del Río Milagro, a la misma longitud geográfica de la "Y" que forman los carreteros que del Recinto Río Milagro, conducen a los Recintos La Libertad y Los Palmares, una alineación hacia el Norte, hasta intersectar la "Y" antes referida en el punto No. 14 de coordenadas geográficas $2^{\circ}06'29''$ de latitud Sur y $79^{\circ}28'02''$ de longitud Occidental; de dicha "Y", una alineación al nor-oeste, hasta el empalme del camino que conduce a la Hacienda María Isabel A. en el que une los Recintos La Libertad y Estero Verde, punto No. 15 de coordenadas geográficas $2^{\circ}04'35''$ de latitud Sur y $79^{\circ}28'06''$ de longitud Occidental; de este empalme, continúa por el camino que conduce a la Hacienda María Isabel A., hasta su empalme en el carretero que une el Recinto La Libertad con la Hacienda María Isabel A. en el punto No. 16 de coordenadas geográficas $2^{\circ}04'08''$ de latitud Sur y $79^{\circ}28'19''$ de longitud Occidental; de dicho empalme, el último camino referido en dirección a la Hacienda María Isabel A. y en un corto trecho, hasta

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-3-

el empalme en el camino que conduce al Recinto Mata de Plátano, punto No. 17 de coordenadas geográficas 2°04'04" de latitud Sur y 79°28'15" de longitud Occidental; de este empalme, el camino que conduce al Recinto Mata de Plátano hasta su empalme en la vía Simón Bolívar-Mariscal Sucre, en el punto No. 18 de coordenadas geográficas 2°02'51" de latitud Sur y 79°30'03" de longitud Occidental; de dicho empalme, una alineación al nor-oeste, hasta el empalme del camino que conducen al Recinto Jejen en aquel que de Mata de Plátano se dirige hacia Milagro pasando por los Recintos Carolina y Carrizal en el punto No. 19, de coordenadas geográficas 2°02'31" de latitud Sur y 79°30'18" de longitud Occidental; de este último empalme el camino que conduce al Recinto Jejen, hasta el empalme del camino que viene del sur, del Recinto Carolina, en el punto No. 20 de coordenadas geográficas 2°01'46" de latitud Sur y 79°31'19" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al nor-este hasta el empalme del camino que separa la Hacienda María Mercedes del sector del Recinto La Aurora, en el camino que une el predio y recintos señalados, punto No. 21 de coordenadas geográficas 1°59'47" de latitud Sur y 79°31'02" de longitud Occidental, de este empalme, el camino que separa la Hacienda María Mercedes del sector del Recinto La Aurora al nor-este, hasta su empalme en el camino Simón Bolívar-Rabita No. 1, punto No. 22 de coordenadas geográficas 1°59'36" de latitud Sur y 79°30'01" de longitud Occidental; de dicho empalme una alineación al nor-este, que cruza las vías nuevas y antigua Simón Bolívar-Baquerizo Moreno (JUAN), así como el curso del Río Los Amarillos, hasta su intersección con el camino Simón Bolívar-Hacienda La Candelaria-Finca El Porvenir, en el punto No. 23 donde éste cambia de una dirección nor-oeste a nor-este, de coordenadas geográficas 1°59'12" de latitud Sur y 79°29'22" de longitud Occidental; de esta intersección el último camino referido, en dirección a la Finca El Porvenir, hasta el cruce del Estero Semibofe, en el punto No. 24 de coordenadas geográficas 1°58'53" de latitud Sur y 79°28'27" de longitud Occidental; de este cruce una alineación al nor-este hasta intersectar el curso del Río Chilintomo en el punto No. 1 de coordenadas geográficas 1°56'00" de latitud Sur y 79°26'21" de longitud Occidental, ubicado al 5. 150 m., aguas arriba, de la afluencia del estero Semibofe.

Art. 4.- El nuevo Cantón percibirá las asignaciones que por Ley beneficiarán a los Cantones y las especiales que le correspondan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La administración de las Parroquias que conforman el nuevo Cantón Simón Bolívar, en la Provincia del Guayas, seguirá a cargo del Municipio de Yaguachi, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Simón Bolívar.

SEGUNDA.- El Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones para Presidente de Concejo y Concejales del Municipio de Simón Bolívar en el tiempo que determina la Ley.

DISPOSICION FINAL.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicac

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA


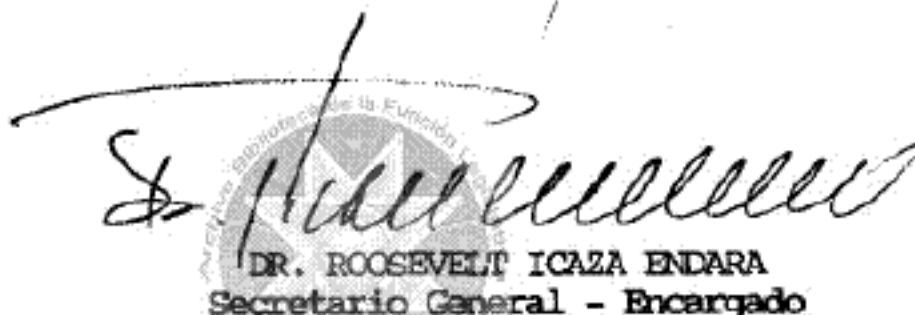
-4-

ción en el Registro Oficial.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.



DR. EDELBERTO BENLILA OLEAS
Presidente del H. Congreso Nacional



DR. ROOSEVELT ICAZA ENDARA
Secretario General - Encargado

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

ARCHIVO

P R O M U L G U E S E



RODRIGO BORJA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA